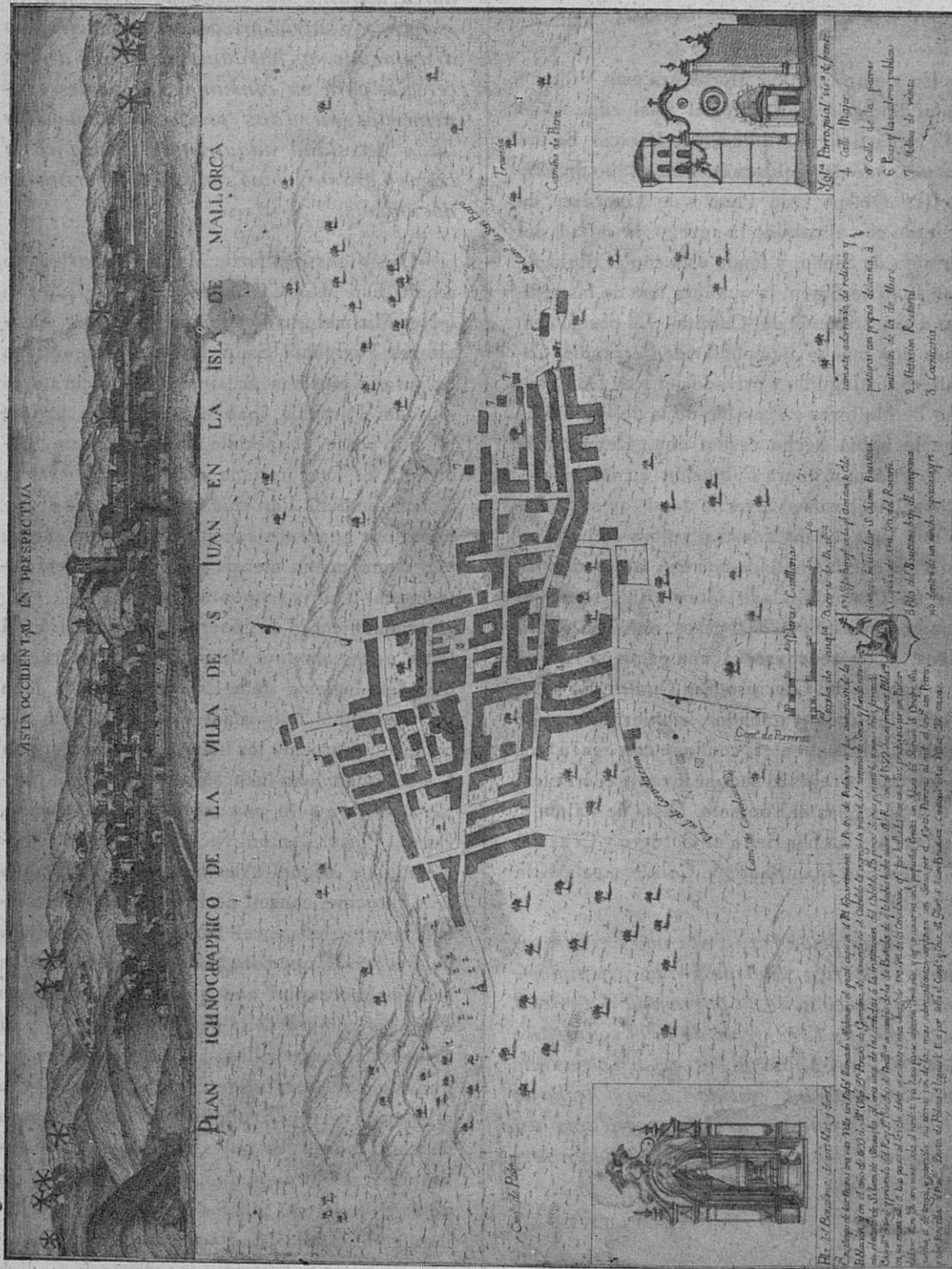




DOCUMENTA



VISTA OCCIDENTAL EN PERSPECTIVA

PLAN ICHNOGRAPHICO DE LA VILLA DE SAN JUAN EN LA ISLA DE MALLORCA

1. Ayuntamiento
2. Hospital
3. Iglesia de San Juan
4. Calle Mayor
5. Calle de los Panes
6. Plaza de las Escuelas Publicas
7. Iglesia de San Pedro

8. Iglesia de San Juan
9. Iglesia de San Pedro
10. Iglesia de San Juan
11. Iglesia de San Pedro
12. Iglesia de San Juan
13. Iglesia de San Pedro
14. Iglesia de San Juan
15. Iglesia de San Pedro
16. Iglesia de San Juan
17. Iglesia de San Pedro
18. Iglesia de San Juan
19. Iglesia de San Pedro
20. Iglesia de San Juan
21. Iglesia de San Pedro
22. Iglesia de San Juan
23. Iglesia de San Pedro
24. Iglesia de San Juan
25. Iglesia de San Pedro
26. Iglesia de San Juan
27. Iglesia de San Pedro
28. Iglesia de San Juan
29. Iglesia de San Pedro
30. Iglesia de San Juan
31. Iglesia de San Pedro
32. Iglesia de San Juan
33. Iglesia de San Pedro
34. Iglesia de San Juan
35. Iglesia de San Pedro
36. Iglesia de San Juan
37. Iglesia de San Pedro
38. Iglesia de San Juan
39. Iglesia de San Pedro
40. Iglesia de San Juan
41. Iglesia de San Pedro
42. Iglesia de San Juan
43. Iglesia de San Pedro
44. Iglesia de San Juan
45. Iglesia de San Pedro
46. Iglesia de San Juan
47. Iglesia de San Pedro
48. Iglesia de San Juan
49. Iglesia de San Pedro
50. Iglesia de San Juan
51. Iglesia de San Pedro
52. Iglesia de San Juan
53. Iglesia de San Pedro
54. Iglesia de San Juan
55. Iglesia de San Pedro
56. Iglesia de San Juan
57. Iglesia de San Pedro
58. Iglesia de San Juan
59. Iglesia de San Pedro
60. Iglesia de San Juan
61. Iglesia de San Pedro
62. Iglesia de San Juan
63. Iglesia de San Pedro
64. Iglesia de San Juan
65. Iglesia de San Pedro
66. Iglesia de San Juan
67. Iglesia de San Pedro
68. Iglesia de San Juan
69. Iglesia de San Pedro
70. Iglesia de San Juan
71. Iglesia de San Pedro
72. Iglesia de San Juan
73. Iglesia de San Pedro
74. Iglesia de San Juan
75. Iglesia de San Pedro
76. Iglesia de San Juan
77. Iglesia de San Pedro
78. Iglesia de San Juan
79. Iglesia de San Pedro
80. Iglesia de San Juan
81. Iglesia de San Pedro
82. Iglesia de San Juan
83. Iglesia de San Pedro
84. Iglesia de San Juan
85. Iglesia de San Pedro
86. Iglesia de San Juan
87. Iglesia de San Pedro
88. Iglesia de San Juan
89. Iglesia de San Pedro
90. Iglesia de San Juan
91. Iglesia de San Pedro
92. Iglesia de San Juan
93. Iglesia de San Pedro
94. Iglesia de San Juan
95. Iglesia de San Pedro
96. Iglesia de San Juan
97. Iglesia de San Pedro
98. Iglesia de San Juan
99. Iglesia de San Pedro
100. Iglesia de San Juan

PLANO DE LA VILLA DE SAN JUAN

(1791?)

El plano que precede es obra de Jerónimo Berard y Solá (1742-1795). Aunque no lleva indicación alguna, parece que fué grabado allá por el año 1791. La descripción histórica anotada al pie del mismo dice así:

En tiempo de los Moros era esta Villa un Rafal llamado *Alahmar*, el qual cupo en el RI. Repartimiento a Pedro de Palacio. Se fué aumentando la Población, y en el año de 1299 el III.º Obispo Don Poncio de Guerdino, de acuerdo con el cabildo la agregó la mitad del término de Sineu, y fundó ésta con el título de San Juan de Sineu, la qual era una de las cedidas a la institución del Cabildo. La poseió después por mucho tiempo Ariez Ferrandis, Cavallero distinguido y privado del Rey Don Sancho de Mallorca en cambio de la de Buñola de que le había hecho cesión dho. Rey año de 1322. Fué su primera Población en un monte-sillo a 1000 pasos al leveche donde oy se venera una Ymagen de Nuestra Señora de la Consolación que fué hallada con una luz prodigiosa por un Pastor Esclavo Moro. En otro monte acia el nordeste y a 2000 pasos, abitaron Ermitaños, y oy se conserva una pequeña Ermita con Yglesia del Glorioso San Onofre. Su cosecha es de trigos, y ganados, sus tierras son de las más sobresalientes, confinan con Sineu por el Norte. Porreras al sud, al levante con Petra, y con Sencellas al Poniente. Dista de Palma 5 leguas $\frac{1}{2}$. Usa por Sello el Cordero y Cruz del Glorioso San Juan Bautista. Contiene esta villa 112 casas.

La descripción transcrita no es rigurosamente histórica. Sabemos — por ejemplo — que la creación de la parroquia data del 4 de octubre de 1298¹ y no de 1299 como dice el texto. En el plano mismo existen cosas que no se amoldan a la realidad, pero el hecho de poseer en nuestro archivo particular un ejemplar de este grabado justifica la inserción.

FRANCISCO OLIVER

¹ Véase documento n.º 3 de esta Colección.

ESTADO ECONOMICO EN QUE SE ENCONTRABA NUESTRA VILLA EN 1459

Debido a causas diversas, conmociones político-sociales, condiciones climatológicas, latifundios que absorbían nuestro término municipal, etc., San Juan, granero de Mallorca, durante mucho tiempo se vió en gran estrechez y sufrió privaciones sensibles, no disponiendo sus habitantes de trigo y demás cereales para su consumo. Los nobles y beneméritos Jurados procuraban remediar tanta necesidad adquiriendo a toda costa trigos y granos, como consta en el siguiente documento:

«Die Vigessima tertia Mensis Januarij anno a nate Dni MCCCCLnono. Noverint Universi q Nos Michael guall et Joannes luchroig habitatores Parrochia Santi Joannis desineu, duo ex juratis eiusdem ac sindici et Procuratores eiusdem Parochie, habentes ad infra scripta plenum posse, et speciale mandatum cum Sindichatu et Procuracione nobis per generalem Concilium dicte Parochie facta mediante determinatione generalis concilij Registratas subdie vigesima prima mensis ptis, que quidem potestas est tenoris sequentis.

Diumenje a 28 de gener any MCCCCLVIII lodia e any damunt dit aiustats e congregats dins dela Isglesia dela Parochie de Sant Joan de Sineu sitats mitjansant lo misatge dela damunt dita Parochie los honorables ediscrets en Miquel gual, Joan luchroig, Damia mayol, Jaume font jurats lo any prs dela dita Parochie, Bernat Portel, Antoni Nicolau menor, Berthomeu gual, Miquel Alsemora consellers dela dita Parochie, consell perla dita Parochie celebrants enlo qual consell fonch prepossat per hunde dits jurats, que com la dita Parochie ne te extrema necessitat eno haje blat ni aji pochos dines per comprarne la qual necessitat es mol evident enecessaria fos donada potestat a alguns dels dits jurats que en nom detota la villa puguen en carregar vuit lliures censals per preu de cent lliures les quals servesquen per comprarblats a obs de la dita Parochie e singulars de aquella pertant tots los dits jurats e consellers en nom dela dita Parochia e singulars de aquella feren constituiren e ordenaren sindich

e Procurador en nom detota la Parroquie e sigullars de aquella los discrets en Miquel gual, e Juan luchroig, dos dels jurats dela dita Parroquie, obtinguda liçentia del Magnifich lochtinent Generall en nom detota la villa esingullars de aquella puguen vendre e denou encarregar ala dona Catherina muller de Joan Augusti C vuit lliures censals mitjensant Charta de gratia depoder aquells rebre e quitar per preu de çent lliures re. ma. mi. les quals hajan asirvir acompres deblats a obs enecessitat dela dite paroquie e singullars de aquella e per aquella dita venda tots los bens dela dita Peroquie esingullars de aquella a cascum perlotot obligat ab totes aquelles prometenses, peatges, stipulations, obligations, renuntiations, clausules, e caustheles necessaries e oportunes en semblants contractes acostumades passar e metre a tota utilitat eprofit dela dita dona Agustina. Prometent tot lo dit consell que toto e quant perlos dits jurats fêt efirmat sera attendran e compliran sots obligatio dels bens dela dita Paroquie edels singullars de aquella pns e esdevenidors enles quals coses foren pns testimonis Pera mayol, Joan Portel habitants dela dita Parroquie. Dapres encontinent tots los jurats e concellers tots concordantment han donat lloch e poder de rebre les dites cent lliures enen Joan luchroig, e a Miquel gual. Asso han lloat, efirmat tots concordantment en una cosa dat ut supra, e aquest trellat es stat tret faelment del libre comu dels honorables jurats dela Parroquie deSant Joan de Sineu, eperque millor hisia dada fe entot loch fonch si possat lo segel dela dite Cort quies tal . Obtenta litentia a Magnifico Domino vitale ducis locumtenenti generali Illmi. Domini Aragonum Regis cum eius litera patenti die pnti. manu sua subsignata et per ipsum provisiva, que est tenoris sequentis: Nos en Vidal Castella duchs cavaller conseller, cambrer lochtinent general del molt alt Señor Rey enlos Regne e Isles de Mallorques, Menorque e Ervisa e regint lo offici dela gubernatio deldit Regne, als discrets los jurats dela Parroquie deSant Joan deSineu saluts e dilectio. Ab tenor de les presens donam e atorgam avosaltres dits jurats, que pervia de Cens ar^o. de cent soli.morabati. (1) o per altre con-

(1). El morabatino equivalia a ocho sueldos.

tracte pns. util e menys dampnos ala dita Parroquie puguen menllevar fins en quantitat de cent lliures de propietat convertidores en compres deblats per neçessitat deladita paroquie esingullars de aquella eperasegurar la dita quantitat puga la dita Peroquie esingullars de aquella obligar e perles dites coses fer e firmar qualsevol instrument en poder de qualsevol ntti. al qual donam perla dita tenor litentia de rebre aquell, dat en Mallqa. a xxiiij de janer Any Mill quatracens sinquante nou (Vidal Castella ducis).

Copia huius modi instrumentj pro ut jacet in hiis quinque papirj foleis pntj. incluso forme maioris contenta et continuata fuit fideliter sumpta et extracta a libro instrumentorum et notaru. discreti Petrj martorell nottij. maior (signo) Perme Vincentius Caniissar nottru. Maior Possessis licet manu aliena Scripta per me Autem comprobata et pro ut decet correpta.

que quidem copia fuit extracta ad instantiam honorabilis Cosme Mas maioris unius ex juratis parrochie desant juan Anno pntj. mediante mandato inscriptis mihi dicto Caniissar notts. dicto noe. facto per magca. do. vicharium maior die 28 mensis martij 1623. Et ut Prefata copia fides indubia ubique tribuat. hic me sub scripsi: Et meum quo utor in claudendis publicis instrus. depinguo ut ecce. signum y rubrica.

RAMON GAYA GALMES, PERO.

10.

VISITAS DE AUTORIDADES

(1941)

En la tarde del día 20 de abril la Villa de San Juan fué visitada por el Excmo. Sr. Don Fermín Sanz Orrió, Gobernador Civil de la Provincia, correspondiendo a la invitación que le hiciera el Alcalde de este Ayuntamiento Don Francisco Oliver y el simpático escultor Don Horacio de Eguía Quintana, natural de Guernica (Vizcaya), quien durante la Guerra de Liberación modeló artísticamente el busto del Presidente de la Junta de Defensa Nacional, General Cabanellas, y el del Generalísimo, este último en bronce costado por la Jefatura

Nacional de Prensa y Propaganda. Tenía por objeto la visita ver el busto en barro del Fundador de la Falange José Antonio Primo de Rivera, busto que por encargo del Gobernador y por mediación del Arquitecto Sr. Casas, había confeccionado el indicado escultor Eguía y que era destinado, al ser tallado en madera, para uno de los salones del Gobierno Civil de la Provincia. Quedó el Sr. Gobernador, altamente complacido por dicho trabajo y tuvo frases de encomio para el artista. También admiraron dicha obra artística y felicitaron efusivamente al Escultor la señora de Sanz Orrio y familiares que le acompañaban. En el salón de sesiones de nuestra Consistorial, en donde se había expuesto el busto, fué cumplimentado por el Ayuntamiento en corporación, Autoridades y Jerarquías locales. Invitado por el Sr. Cura Arcipreste el Excmo. Señor Gobernador y familiares acompañado de las Autoridades y muchos vecinos del pueblo se dirigió a la Iglesia Parroquial, en donde oró breves momentos ante el Santísimo Sacramento, dando ejemplo edificantísimo de piedad y catolicidad. Tuvo palabras altamente elogiosas para la bellísima fábrica del nuevo Templo levantado por el esfuerzo y religiosidad del pueblo Sanjuanense y debido también a la labor ingente que ha desplegado el Sr. Ecónomo D. Francisco Mas. Hermoso gesto patriótico fué el de la Señora del Gobernador al depositar el ramo de flores que le había ofrendado el Sr. Eguía a los pies de la Cruz de los Caídos hijos de San Juan, gesto que tuvo lugar entre manos plaudentes y corazones conmovidos.

El 5 de junio, fiesta de la Santísima Trinidad, tuvimos el honor de saludar personalmente al nuevo Gobernador Excmo. Sr. Don Luis Rodríguez Miguel, quien vino acompañado del Jefe del Sindicato de Cereales, Camarada Luis Sitjar. A las 13'30, hora previamente señalada, se encontraba en la Casa Consistorial donde le esperaban el Ayuntamiento, Autoridades y Jerarquías locales. Después de los saludos de rúbrica subió al salón de sesiones y reunidos todos bajo su Presidencia nos dirigió su autorizada palabra. Manifestó que el objeto principal de su visita era conquistar la confianza y afecto del pueblo y que para ello quería conocer sus

necesidades y justas aspiraciones. Aseguró que compartía la justa indignación y disgusto de muchos productores, al conocer que algunos que de mala fe ocultaron sus productos los habían vendido después a precios elevados, mientras que los honrados y cumplidores los habían entregado a precios de tasa y tuvieron que sufrir muchas privaciones por no haberse podido reservar lo bastante hasta la nueva cosecha. Tened la seguridad,—dijo—que ahora, cuando se os fijará una cantidad como reserva para vuestro consumo y siembra, será ésta en todos conceptos sagrada. Indicó también que el mayor beneficio de la producción ha de ser para el productor o trabajador del campo y de ninguna manera para el acaparador o especulador que ansía enriquecerse con el hambre y necesidad del pueblo. Cuando la Autoridad,—continuó diciendo— os pedirá el sobrante de vuestras cosechas, recordad aquellos que generosos dieron sus vidas para salvar vuestras tierras, pensad que los momentos en que vivimos son difíciles y que necesita de dicho sobrante el obrero de las ciudades que construye vuestras máquinas agrícolas, los campesinos de las regiones olivíferas que os han de mandar el aceite y los mineros de Asturias y Vascongadas que arrancan el carbón y el hierro que necesitáis para las industrias mallorquinas. Dijo finalmente, que venía a honrar nuestro campo, conocer las caras payesas curtidadas por los fríos y soles y estrechar la mano encallecida por el trabajo del agro mallorquín. Visitó la Iglesia Parroquial, orando recogido ante Jesús Sacramentado, expuesto a la veneración pública con motivo de las solemnes Cuarenta Horas; recorrió detenidamente todas las capillas admirando las bellezas que encierran y dió al Sr. Arcipreste una limosna particular para la prosecución de las obras de la nueva Iglesia. A la salida del templo dirigió también la palabra al pueblo congregado delante de la Iglesia, expresándose en parecidos términos que en la Casa Consistorial. Depositó un hermoso ramo de flores al pie de la Cruz de los Caídos, ofrenda simbólica que mereció los aplausos y aclamaciones de todos los circunstantes. Todos los que oyeron al Sr. Gobernador quedaron sumamente complacidos.

JORGE E. MIRÓ